

BASES DE LA PROMOCIÓN COLABORATIVA LAMIPLAST Y FINFLOOR

Lamiplast S.A. (en adelante Lamiplast) domiciliada en Av. De Europa 6, CP 46008 Horno de Alcedo, Valencia, España, y con N.I.F. A-46013074 realizará una promoción de ámbito nacional en favor de los productos comercializados bajo la marca FINFLOOR y comprados en las instalaciones o la web de Lamiplast, en la que se sorteará un premio por valor del coste total del suelo instalado para el ganador (complementos no incluidos).

La promoción se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA · OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Incentivar la compra de suelos FINFLOOR disponibles en LAMIPLAST, ofreciendo premios entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

SEGUNDA · DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción "Presume de calidad FINfloor" comenzará el día 20 mayo de 2019 y finalizará el día 20 julio de 2019 a las 14:00.

TERCERA · ÁMBITO GEOGRÁFICO

La promoción será de ámbito nacional.

CUARTA · ÁMBITO PERSONAL

La promoción va dirigida a aquellos consumidores finales, mayores de edad y residentes en España, que hayan comprado suelos FINfloor en LAMIPLAST.

La promoción no es aplicable a los empleados de Lamiplast, FINfloor, ni a cualquier persona implicada profesionalmente en esta promoción.

QUINTA · PREMIOS

Se sorteará 1 premio por el importe total del suelo FINfloor comprado en Lamiplast con el que participe, sin contar complementos, y cuyo titular con derecho a percepción exclusiva será el ganador del sorteo.

El premio se adjudicará mediante sorteo en directo el día **22 julio 2019 a las 12PM** siendo este emitido a través de Directo de Instagram. Tras adjudicar aleatoriamente al ganador del premio, se designarán, asimismo, dos reser-

vas, para el caso en el que el premiado no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de la reserva será el mismo en el que éstos fueron designados. El resultado se comunicará personalmente al agraciado por Lamiplast.

El derecho a reclamar el premio caducará a los seis meses de la fecha de celebración del sorteo.

Lamiplast se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que ni el participante agraciado ni ninguna de las reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

SEXTA · PRODUCTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

Podrá participar en la promoción cualquier consumidor que haya adquirido suelos laminados FINfloor en Lamiplast entre el 20 de mayo y el 20 de julio de 2019.

No entrarán productos sujetos a otras ofertas ni condiciones o precios especiales

SÉPTIMA · MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación se realizará exclusivamente en Instagram.

Para poder participar será condición indispensable:

- **Tener cuenta en Instagram**
- **Ser seguidor de las cuentas de Lamiplast (@lamiplastsuministros) y Finfloor (@finfloor)**

- **Subir una fotografía del suelo** Finfloor instalado
- **Comentar la misma** explicando cuál es su experiencia y los beneficios que destacaría de los suelos Finfloor.
- **Etiquetar** como mínimo a **@lamiplastsuministros**
- **Utilizar el hashtag #LamiplastFinfloor** en la publicación

OCTAVA · MECÁNICA DE LA CONTABILIZACIÓN

Se podrá subir cuántas fotografías se desee, pero sólo se admitirá una participación por perfil.

La cuenta que participe en la promoción deberá ser abierta (no se contabilizarán para el sorteo aquellas cuentas que sean privadas).

NOVENA · FACTURA

Los participantes deberán conservar la factura de compra del suelo FINfloor en Lamiplast, ya que es condición indispensable disponer del mismo para poder acceder al premio, en caso de ser premiado en el sorteo. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el mismo.

DÉCIMA · RESERVAS

Lamiplast se reserva el derecho de anular la presente promoción o suspenderla, o bien cambiar alguna de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no pudiese cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las siguientes Bases.

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno con Instagram.

El participante proporciona información a Lamiplast S.A. y no a Instagram.

El participante manifiesta que las fotografías, vídeos, grabaciones, frases o comentarios (o, en su caso, publicaciones o posts) no vulneran derechos de terceros. Lamiplast podrá eliminar a aquel participante cuyas fotografías o

publicaciones puedan herir la sensibilidad de terceros, presenten actividades ilícitas, resulten ofensivas o violen derechos de terceros.

Lamiplast S.A. quedará exonerada de cualquier reclamación que pudiera producirse en este sentido.

DÉCIMO PRIMERA · TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Lamiplast estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Lamiplast, como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Lamiplast S.A. domiciliada en Av. De Europa 6, CP 46008 Horno de Alcedo, Valencia, España.

DÉCIMO SEGUNDA: DERECHOS DE IMAGEN

Dado el fin estrictamente publicitario del presente sorteo, el ganador deberá aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y posteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación

que Lamiplast estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de dos años y con ámbito territorial de España. El ganador acepta estas condiciones al participar.

DÉCIMO TERCERA · CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Lamiplast excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Uso de los datos relativos a una factura de compra inexistente, falsa o alterada, o ya utilizado en una participación diferente.
2. No disponer, o no entregar a Lamiplast la factura original con la que se haya participado y que justifique haber resultado agraciado con el premio entregado en la presente promoción.
3. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o fotografías necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
4. La constatación de que un participante ha proporcionado datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión

inmediata de su participación en la promoción y le inhabilitará para recibir el premio, sin que sea necesario comunicárselo.

5. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Lamiplast a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Lamiplast se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, la tendente a la devolución del premio.

DÉCIMO CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados. La manifestación contraria implicará la exclusión de éste en la promoción y Lamiplast S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

En Valencia, a 15 de mayo de 2019